

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente 005 2023 00367 00

Visto el escrito de nulidad invocado por la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, se advierte que atendiendo las actuaciones surtidas en este asunto y que fueron realizadas por la apoderada de dicha entidad, es dable colegir que esta inconformidad resulta zanjada con las decisiones emitidas en proveído de esta misma fecha, por lo que deviene inane cualquier pronunciamiento sobre ello.

Pues, si bien es cierto se alegó la nulidad la nulidad del alegado acto de notificación, presuntamente, realizado para el 12 de septiembre de 2023, la realidad es que éstos no fueron aportados al plenario por la activa para verificar su validez y, por el contrario, con posterioridad la parte actora allegó al archivo 0033 C01Principal los actos de notificación surtidos para el 29 de enero de 2024, la cual cumple las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y son los que fueron tenidos en cuenta para los fines pertinentes.

Lo anterior, máxime cuando en este caso la demandada ejerció su derecho de contradicción y defensa, presentando recurso de reposición¹ en contra del auto admisorio y poder conferido a la abogada SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO, y para el 22 de febrero allegó escrito de “CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA”².

Aunado a ello, debe tomarse en consideración que esta sede judicial en todo momento ha observado las garantías de los extremos de la Litis, de allí, tanto es así que la demandada hizo uso de los mecanismos de defensa dentro de este asunto.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

¹ Archivo0021

² Archivo0026

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3325ff35f3f76ab71dfd23a4800cc84b8016963dd76ca1dea3ec227d44fdd6fb**

Documento generado en 04/09/2024 12:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>